

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 21 DEL AÑO 2023.

No. 42

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

DIRECCIÓN GENERAL DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO.- POR EL QUE SE CREA EL GRUPO DE TRABAJO DE RESCATE AÉREO.



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 16 de Octubre de 2023.

CAPITAN PILOTO AVIADOR CUAUHTÉMOC ALMAZÁN CRAVIOTO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2 SEGUNDO PÁRRAFO, 66, 79, 82 Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 12 PRIMER PÁRRAFO, 13 PRIMER PÁRRAFO Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN II, 13, 14 FRACCIÓN I, 15, 20 FRACCIÓN I Y IV, 22 Y 39 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 3 FRACCIONES I, II, V, VI, VIII, XII Y XIII, 19 FRACCIONES II, IV, VI, IX, XI Y XXII DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ANTECEDENTES

Que mediante Decreto del Ejecutivo publicado el 23 de agosto de 2021 y su reforma de 3 de julio de 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se crea la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado, como un Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Administración, con el objeto de garantizar que los servicios aéreos que preste la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado, se realicen en beneficio de la ciudadanía oaxaqueña, pues a través de la ejecución de estos servicios, se protegen otros derechos: tales como el derecho a la salud, derecho a un medio ambiente sano y derecho a la seguridad pública.

Con base en el Eje 2. Gobierno honesto, cercano y transparente al servicio de los pueblos y comunidades propuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, publicado el 3 de julio de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y conforme a la instrucción del Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Ingeniero Salomón Jara Cruz, las aeronaves del Gobierno del Estado, han dejado de usarse para el traslado de funcionarios públicos y hoy en día, han sido puestas a disposición de la ciudadanía para fines exclusivamente de tipo social y humanitario.

Es por ello que desde el inicio de este nuevo Gobierno en el mes de diciembre de 2022 al 15 de agosto del 2023, se han realizado acciones encaminadas al uso de aeronaves al servicio de la ciudadanía oaxaqueña, realizando Servicios de tipo social, desglosados en traslados interhospitalarios de pacientes graves de distintas regiones del Estado a hospitales especializados en la Ciudad de Oaxaca, lo cual permitió salvar la vida de personas que se encontraban en estado grave de salud y que no podían ser atendidos en sus comunidades de origen; asimismo se realizaron vuelos de reconocimiento de incendios forestales para identificar zonas de incendios forestales; se realizó operaciones aéreas de búsqueda y rescate; operativos de vigilancia en "Semana Santa Segura 2023", "Vacaciones de Verano" y "Cuelaguetza 2023", así mantener la Gobernabilidad, realizando patrullajes aéreos en el Estado de Oaxaca.

Por lo cual, es necesario contar con un grupo de trabajo de reacción inmediata que atienda de manera oportuna la atención al rescate aéreo, el cual estará conformado por personal especializado, con vocación de servicio y altamente capacitado.

Por las razones expuestas y fundadas, en mi carácter de Titular de la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL GRUPO DE TRABAJO DE RESCATE AÉREO

PRIMERO. - Se crea el Grupo de Trabajo de Rescate Aéreo, cuyo objeto es facilitar atención, coordinación y seguimiento a las peticiones de apoyo para los diferentes servicios aéreos, que soliciten las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y/o al público en general, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Decreto por el que se Crea la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - El Grupo de Trabajo de Rescate Aéreo, de manera enunciativa pero no limitativa será el encargado de activar y reaccionar de manera inmediata, para dar la atención a la ciudadanía oaxaqueña de manera oportuna a:

- I. Servicios de Traslados Aeromédicos.
- II. Vuelos de Transporte de Hemoderivados, Órganos y Tejidos.
- III. Vuelos de Reconocimiento.
- IV. Vuelos de Seguridad Pública.
- V. Vuelos de apoyo para el Combate y Extinción de Incendios Forestales.
- VI. Vuelos de Búsqueda, Rescate y Salvamento.
- VII. Vuelos de Protección Civil y Apoyo a Desastres Naturales.
- VIII. Vuelos en Apoyo a la Gobernabilidad, así como atendiendo necesidades públicas.

TERCERO. - El Grupo de Trabajo de Rescate Aéreo, dependerá jerárquicamente y jurídicamente de la o el titular de la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado, estará bajo el mando y la coordinación técnica - operativa

de la Subdirección de Operaciones Aéreas y de sus áreas subalternas que dependan de la misma.

CUARTO. - El Grupo de Trabajo de Rescate Aéreo, dependerán de los recursos financieros, humanos y materiales que gestione la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO. - El personal técnico especializado que forme parte del Grupo de Trabajo de Rescate Aéreo, será nombrado y removido por la o el Titular de la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado, y será designado previos requisitos de selección y de alta para la realización de sus funciones.

SEXTO. - El personal técnico - operativo que forme parte del Grupo de Trabajo de Rescate Aéreo, estará integrado de manera enunciativa mas no limitativa, por el personal siguiente:

A) Personal Operativo:

I. Aeronave Ala Fija.

- a) Capitán Piloto(a) de ala fija.
- b) Capitán Piloto(a) de ala fija.
- c) Capitán Piloto(a) de ala fija.
- d) Copiloto(a) de ala fija.
- e) Copiloto(a) de ala fija.
- f) Copiloto(a) de ala fija.

II. Aeronave Ala Rotativa.

- a) Capitán Piloto(a) de ala rotativa.
- b) Capitán Piloto(a) de ala rotativa.
- c) Capitán Piloto(a) de ala rotativa.
- d) Copiloto(a) de ala rotativa.
- e) Copiloto(a) de ala rotativa.
- f) Copiloto(a) de ala rotativa.

III. Servicios Médicos Aeronáuticos.

- a) Paramédico(a) de ala Rotativa.
- b) Paramédico(a) de ala Fija.

B) Personal Técnico:

IV. Mecánico(a)

V. Electromecánico(a) Aeronáutico.

VI. Despachador de Vuelo

- a) De Ala Fija.
- b) De Ala Rotativa.

VII. Sala de Operaciones Aéreas.

- a) Radio Operador(a) 8hrs.
- b) Radio Operador(a) 8hrs.
- c) Radio Operador(a) 8hrs.

VIII. Operador de Autotanque de Turbosina.

- a) Chofer(a) 12hrs.
- b) Chofer(a) 12hrs.
- c) Despachador(a) de Turbosina 12hrs.
- d) Despachador(a) de Turbosina 12hrs.

SÉPTIMO. - Para el funcionamiento del Grupo de Trabajo de Rescate Aéreo, le será aplicable lo establecido en materia aeronáutica, así como los lineamientos, protocolos y manuales que para tal efecto emita la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado.

OCTAVO. - Corresponde a la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado, la aplicación e interpretación de las disposiciones del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. - EL Grupo de Trabajo de Rescate Aéreo fue aprobada su creación mediante número de acuerdo **JD/OPD/DCHOGE/3ASO/2023/06**, emitido el día 11 de octubre del 2023, en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de esta Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los dieciséis días del mes de octubre dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO/ NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA



CAP.P.A. CUAUHTÉMOC ALMAZÁN CRAVIOTO
DIRECTOR GENERAL DEL HANGAR OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ÚLTIMA FOJA DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL GRUPO DE TRABAJO DE RESCATE AÉREO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.